



Juan Manuel Guardia Solís, funcionario con habilitación de carácter nacional, con número de registro personal 3181852213A3011, Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional emito el presente

INFORME PRECEPTIVO MEDIANTE NOTA DE CONFORMIDAD

Con el informe jurídico emitido por la responsable de la Unidad de	Secretaría General
Técnica de Administración General	D ^a Carmen María Cañadas Barón
De fecha	7 de abril de 2021
Con código de verificación	07E50018458F00Y4P3J9F3D6I3
En relación con	El expediente para la aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales
Haciendo constar que	<p>Procede</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Inadmitir a trámite el escrito de alegaciones presentado por D. Francisco Javier Pérez Cervantes por las razones que constan en el cuerpo del presente informe-propuesta. 2.- Admitir a trámite los escritos de alegaciones presentadas por C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes, estimando en su totalidad las alegaciones contenidas en los mismos, procediendo en consecuencia a suprimir del texto de Ordenanza el apartado segundo del artículo 7, los párrafos cuatro y cinco del apartado segundo del artículo 33, el epígrafe c) del apartado 2 del artículo 34 y el artículo 38. 3.- Aprobar expresamente, con carácter definitivo, la redacción final del texto de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los premios de concursos y actividades municipales, con las modificaciones incorporadas como consecuencia de la íntegra estimación de las alegaciones presentadas por C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes en los términos en que figuran en el expediente. 4.- Notificar el presente acuerdo a C. D. Universidad de Málaga y Club Balonmano Los Dólmenes con indicación de los recursos pertinentes. 5.- Publicar dicho acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de concesión directa, de concurrencia competitiva y los





	<p>premios de concursos y actividades municipales en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y web municipal, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.</p> <p>Se hace constar la necesidad de aprobación por el Ayuntamiento de un Plan Anual Normativo en el que se recojan todas las propuestas con rango legal o reglamentario que vayan a ser elevadas para su aprobación el año siguiente, y que una vez aprobado deberá publicarse en el Portal de la Transparencia de la web municipal, así como la necesidad de aprobar previamente al establecimiento de subvenciones un Plan Estratégico de Subvenciones en los términos del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.</p>
<p>Norma que exige el informe preceptivo del secretario del Ayuntamiento</p>	<p>Art. 3.3 en relación con el 3.4 del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, que regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional</p>

Visto el expediente tramitado, visto el informe jurídico arriba citado emitido por la TAG responsable de la unidad, emito esta nota de conformidad con el mismo, quedando evacuado el preceptivo informe que la ley asigna al secretario del ayuntamiento.

Antequera, a la hora y fecha que constan en la firma electrónica al pie de este documento.

El Secretario General

